PRORROGA N° 1 AL CLAUSULADO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO N° 150.25.2.0007 DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS E INGENIERIA HOSPITALARIA SAS.

Entre los suscritos, a saber: **KATTY JHOANA RODRÍGUEZ LOZANO**, identificada con cédula de ciudadanía N.º 30.232.133 expedida en Manizales (Caldas), Subdirectora Jurídica, nombrada mediante Resolución N.º 0012 del veintiuno (21) de enero de 2021, posesionada mediante Acta N.º 005 del veintiuno (21) de enero de 2021, actuando para los efectos del presente documento en representación de **LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS**, por razón de la delegación conferida mediante Resolución N. 0586 del diez (10) de mayo de 2016 y quien para efectos del presente documento se denominará **LA DIRECCIÓN**, y de otra, la empresa **INGENIERIA HOSPITALARIA SAS** identificada con NIT 811.044.610-4 representada legalmente por **MANUELA GIL DE TOBER,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº **32.242.961**, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente **MODIFICACIÓN N° 1 PRORROGA,** al **CONTRATO N° 150.25.2.0007 DEL 28 DE DICIEMBRE 2020,** previa las siguientes consideraciones: **1.** Que la Dirección Territorial de Salud de Caldas y la Empresa **INGENIERIA HOSPITALARIA SAS,** suscribieron el **CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 150.25.2.0007 DEL 28 DE DICIEMBRE 2020**, cuyo objeto es*:* "Adquisición de equipos biomédicos en cumplimiento del proyecto fortalecimiento de la atención y servicio de salud pública en situación de emergencia en el departamento de Caldas correspondiente al grupo N° 4 Equipo para la Monitorización y Reanimacion de Pacientes". **2.** Que el plazo de ejecución se estableció por el término de NOVENTA (90) DIAS, contados a partir del dia indicado en el acta de inicio, previo cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es hasta el veintinueve (29) de marzo de 2021. **3.** Que el valor del contrato es de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.262.942.495=).**. **4.** Que el supervisor del contrato mediante oficio de fecha 25 de marzo, radicado en la subdirección jurídica el 26 del mismo mes, solicita la realización de la prorroga señalando que:

> *"Manizales; 25 de marzo de 2021*
>
> *Doctora*
> ***KATTY JHOANA RODRIGUEZ LOZANO***
> *Subdirección Jurídica*
> *Supervisión Proyecto Regalías*
>
> ***Asunto: Solicitud prorroga No. 1 al contrato de compraventa No. 150.25.2.0007 denominado "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE SALUD PÚBLICA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS CORRESPONDIENTE AL GRUPO N° 4 EQUIPO PARA MONITORIZACION Y REANIMACION DE PACIENTES"****.***
>
> *En referencia al asunto, actuando en calidad de supervisor del contrato No. 150.25.2.0007, suscrito el 28 de diciembre de 2020, entre INGENIERIA HOSPITALARIA SAS y la Dirección Territorial de Salud de Caldas, me permito manifestar que:*

De acuerdo al contrato de compraventa No. 150.25.2.0007, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE SALUD PÚBLICA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS CORRESPONDIENTE AL GRUPO N° 4 EQUIPO PARA MONITORIZACION Y REANIMACION DE PACIENTES", celebrado el 28 de diciembre de 2020, con firma de acta de inicio el 29 de diciembre de 2020, y con una duración inicial hasta el 29 de marzo de 2021. El contratista INGENIERIA HOSPITALARIA SAS, debido a factores relacionados con el proceso de importación y transporte de los equipos biomédicos objeto de adquisición por parte de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, ha solicitado formalmente se amplíe el plazo de entrega de los equipos del grupo 4 para la ESE's Beneficiarias del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE SALUD PÚBLICA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS", toda vez que dada la situación que se vive en el mundo por el COVID – 19 y a dificultades climáticas en los Estados Unidos han generado retrasos importantes en el traslado de las mercancías bajo la responsabilidad del contratista.

Prorroga 1. Oficio solicitud INGENIERIA HOSPITALARIA.

MANUELA GIL DE TOBER, identificada con cédula de Ciudadanía No. 32.242.961 de Envigado, en calidad de representante legal de la sociedad comercial INGENIERÍA HOSPITALARIA S.A.S., con NIT 811.044.610-4, me dirijo respetuosamente a la Entidad con el fin de solicitar una prórroga en el contrato de la referencia, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

***PRIMERO:** Que, en gracia a la ampliación de la emergencia sanitaria hasta el 31 de mayo de 2021, por virtud de la resolución Nro. 000222 del 25 de febrero de 2021, se han generado retrasos en las importaciones de equipos biomédicos, en este orden de ideas, dicha ampliación corresponde a una situación que no es imputable al contratista INGENIERIA HOSPITALARIA S.A.S, ya que se trata de hechos que obedecen a la situación actual generada por la pandemia del COVID-19, y que, en consecuencia, no dependen de la voluntad del contratista.*

***SEGUNDO:** Por lo anterior, la importación de equipos biomédicos, posiblemente tenga un retraso respecto de lo planeado por el contratista para la ejecución del contrato.*

***TERCERO:** En el mismo sentido, se aclara que, aún cabe la posibilidad de que los equipos objeto del presente contrato, se entreguen dentro de los plazos inicialmente estipulados.*

No obstante, lo anterior, previendo posibles retrasos y con el fin de no generar incumplimientos dentro del contrato de la referencia, se solicitará la ampliación del plazo inicialmente pactado.

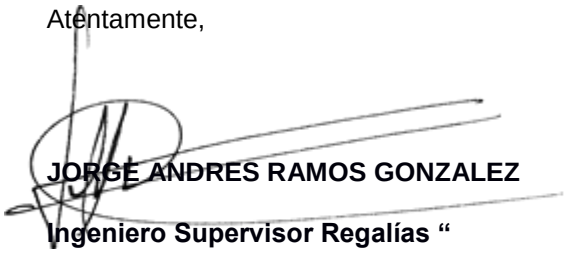
En virtud de lo anterior, respetuosamente formulo la siguiente:

PETICIÓN

I. Se amplié el plazo de ejecución del contrato de la referencia, hasta el día 15 de abril de la presente anualidad "

Por lo tanto, una vez analizada la solicitud del CONTRATISTA, en calidad de supervisor considero viable la solicitud efectuada, pidiendo ante ustedes se efectué prorroga No. 1 al contrato de compraventa No. 150.25.2.0007 hasta el día 15 de abril de 2021, contados a partir del treinta (30) de marzo de 2021.

Atentamente,



JORGE ANDRES RAMOS GONZALEZ

Ingeniero Supervisor Regalías "

5. Que, respecto de la solicitud transcrita anteriormente, se considera viable por ende se suscribe la presente **PRORROGA. 6.** Que de conformidad con el artículo 1602 del código civil, así como el contrato surge el concurso de voluntades, los mismos contratantes pueden mediante mutuo acuerdo hacer variaciones a lo pactado inicialmente. Por ser viable legal y jurídicamente, se procede a la modificación N°1- Prorroga, atendiendo el tenor de la siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Prorróguese el plazo inicialmente pactado hasta el dia **QUINCE (15) DE ABRIL DE 2021,** contado a partir del vencimiento del mismo. **CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA** queda obligado a ampliar las garantías de que trata la cláusula novena del contrato Nº **150.25.2.0007. CLAUSULA TERCERA:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes al igual que su exigibilidad.

Proyectó y Aprobó: Jorge E. Rodríguez Guzmán – Abogado Externo